



Lanús, 23 de junio de 2022

RESOLUCION N° 0238.

VISTO

El expediente N° EPSEA-000117-2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Bustamante N° 2.120 esquina Madariaga de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. GARCIA, Espafania Gumercinda solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares. UN (1) ejemplar de la especie Álamo (Informe N° 1), ubicado sobre la vereda de calle Madariaga, con carcomas, ramas en mal estado e inclinado hacia la vivienda, raíces expuestas que rompen vereda y caños, como así también ramas que interfieren en cableado. Por lo que se recomienda el corte del ejemplar en cuestión, debiendo la solicitante proceder al destoconado y reposición del ejemplar. El otro ejemplar de la especie Fresno (Informe N° 2), ubicado sobre la vereda de calle Bustamante, se encuentra en buen estado fitosanitario, frondoso y alto, con ramas que invaden el espacio aéreo e interfieren el cableado. No se encuentran motivos que justifiquen su corte. Se recomienda poda de balanceo, debiendo la solicitante realizar posteriormente el raleo de raíces que ingresan a la propiedad y apertura de cantero no menor a 1,20 m del tronco;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el Artículo 2º del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5º, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5º, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Álamo, ubicado en la calle Bustamante N° 2.120 esquina Madariaga, sobre la vereda de calle Madariaga, del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2º: La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor.

Artículo 3º: En caso de incumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4º: Desestimar el pedido de corte de UN (1) ejemplar de la especie Fresno, ubicado en la calle Bustamante N° 2.120 esquina Madariaga, sobre la vereda de calle Bustamante, del Partido de Lanús.

Artículo 5º: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de balanceo del ejemplar mencionado en el Artículo 4º precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

Artículo 6º: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces y la apertura de cantero no menor a 1.20 m del tronco, a partir de los NOVENTA (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 5º que antecede.

Artículo 7º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por